

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2965 / 2021.**

**ZAPALLAR, 31 DIC 2021**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba cuadro de subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el funcionario del Departamento de Salud Municipal, don Kristhofer Fernández Pizarro, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_ contrato Plazo Fijo, categoría F, nivel 15, quien se desempeña como conductor en CESFAM Catapilco, ha sido calificado en el periodo que comprende entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, obteniendo 81 puntos y encasillándose en lista 2; documento que le fuera notificado personalmente con fecha 30 de noviembre.
2. Que, con fecha 6 de diciembre de 2021, el funcionario precedentemente individualizado interpone un Recurso de Apelación en contra de sus calificaciones por el periodo precitado, solicitando al Alcalde se resuelva su reclamo por los motivos indicados en dicho documento.
3. Que, el recurrente funda su pretensión, en síntesis, en su desacuerdo frente al resultado de su calificación en los factores de Competencia y Conducta.
4. Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes analizados, teniendo en consideración, sobre todo, la hoja de vida funcionario e informe respectivos, se procederá a modificar la calificación del referido servidor, en el sentido de aumentar los Sub-factores, según se detallará en lo resolutivo de este acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

- I.- **ACÓJASE**, el Recurso de Apelación interpuesto por don **KRISTHOFER FERNÁNDEZ PIZARRO**, cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_, contrato Plazo Fijo, categoría F, nivel 15, funcionario del Departamento de Salud Municipal, en contra de la calificación dispuesta en la Comisión Calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

II.- **MODIFÍQUESE**, en consecuencia, la calificación obtenida por don **KRISTHOFER FERNÁNDEZ PIZARRO**, en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, en el sentido de elevar sus calificaciones en los Sub-factores que se indicarán, manteniéndose aquellas en los restantes, conforme el siguiente detalle:

**1. Factor COMPETENCIA**

- Sub-factor "Eficiencia", se mantiene calificación
- Sub-factor "Atención al Usuario", se sube la calificación de 4 a 5.
- Sub-factor "Preparación y conocimiento", se mantiene calificación
- Sub-factor "Interés por el trabajo", se mantiene calificación
- Sub-factor "Iniciativa laboral", se mantiene calificación
- Sub-factor "Calidad de Trabajo", se mantiene calificación

**2. Factor CONDUCTA FUNCIONARIA**

- Sub-factor "Comportamiento y Actuación Social", se sube la calificación de 6 a 8
- Sub-factor "Puntualidad, Asistencia y permanencia", se mantiene calificación
- Sub-factor "Colaboración y cumplimiento de Normas", se mantiene calificación

III.- **DEJÁSE CONSTANCIA**, que las modificaciones a las calificaciones anteriormente señaladas, se sustentan en los antecedentes acompañados al escrito de apelación, los cuales se adjuntan a este acto administrativo.

IV.- **INSTRÚYASE** a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto de Alcaldía.

V. **NOTIFÍQUESE** a don **KRISTHOFER FERNÁNDEZ PIZARRO**, el contenido del presente Decreto de Alcaldía, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46º de la Ley N.º 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



Distribución:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Encargada de Recursos Humanos DESAM
- Archivo: Secretaría Municipal

POD/IDB/CTL/cau/asr

